

Montenegro Quindío, jueves 28 de marzo de 2019

Señores

FONDO DE PROMOCION TURISTICA

Santa fe de Bogotá DC

REF. CONTRIBUCION PARAFISCAL

Estimados señores:

Con la presente me permito certificar que el establecimiento **FINCA VILLA ANTONIO** con RNT 10159 de propiedad de LUZ MARINA ZAPATA RESTREPO con NIT No 24995601-3, durante el año 2018 no obtuvo los ingresos que la obliguen a realizar la contribución en referencia.

Ley 1101 Artículo 3 Numeral 2. Las viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, cuyas ventas anuales sean superiores a los 50 smlmv, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas. En el caso de las viviendas turísticas ubicadas en los territorios indígenas se aplicará la contribución a aquellas cuyas ventas anuales sean superiores a los 100 smlmv.

Agradezco su gestión y valiosa colaboración

Cordialmente,



CARLOS ARTURO GARCIA GUZMAN

CONTADOR PÚBLICO

TP 212706-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

212706-T

CARLOS ANTONIO
GARCIA GUEVARA
C.C. 1094911855

RESOLUCION INSCRIPCION 12
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PENA

FECHA 29/01/2018

223018



*Documento
pertenece a
Señora Luz Marina
García Villa Antonio*

216508

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.

